

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del once de abril de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato.

La Séptima Sesión Extraordinaria del dos mil once del Comité inició con el pase de lista de asistencia por parte de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretaria, estando presentes:

Presidente

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

Secretaria

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del despacho de la Secretaría Administrativa

El Vocal

C.P. Fernando Aguilera Calderón
Subdirector de Contabilidad (suplente)

**Los Invitados
Permanentes**

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Mtro. Samuel A. Cervantes López
Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General

Lic. José Raúl Perdomo González
Subcontralor de Auditoría, Control y Evaluación y Representante de la Contraloría General (suplente)

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente** solicitó a la licenciada Diana Talavera Flores, encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, proceda al pase de lista con el fin de verificar si existe el quórum requerido para la celebración de la Séptima Sesión Extraordinaria a la cual se ha convocado.

La **Secretaria** informó que en su carácter de Vocal Suplente se encontraba el C.P. Fernando Aguilera Calderón, Subdirector de Contabilidad, nombrado por oficio de la Secretaría Administrativa el 8 de febrero del año 2011, el Presidente y el de la voz, por lo que estaban presentes tres integrantes, en consecuencia, existía quórum requerido para sesionar.

Asimismo, informó que participaban en la sesión, en calidad de invitados permanentes los siguientes funcionarios: Por la Contraloría General, Lic. José Raúl Perdomo González (suplente); Mtro. Samuel A. Cervantes López, representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General del Instituto y el Lic. José Rico Espinosa, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del instituto.

El **Presidente** informó que existe quórum requerido para sesionar, se declaró abierta la sesión, y derivado de que el C.P. Fernando Aguilera Calderón se incorpora por primera ocasión en su calidad de Vocal suplente a este Comité Técnico y les solicitó a todos los integrantes ponerse de pie para tomarle la protesta correspondiente; C.P. Fernando Aguilera Calderón.

El **Presidente** Pidió a la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa, en calidad de Secretaria de este Comité, diera lectura al proyecto de Orden del Día.

La **Secretaria** Dio lectura al contenido del proyecto de Orden del Día:

- 1.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
- 2.- Análisis del informe de seguimiento de acuerdos presentado en la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
- 3.- Presentación y análisis del estado de cuenta del mes de febrero del 2011 del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, que rinde el Banco Mercantil del Norte, S. A., (BANORTE).
- 4.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por medio del cual el Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188- 7, instruye a la Fiduciaria a realizar un traspaso de recursos entre las Subcuentas del referido Fideicomiso, con el objeto de dotar de recursos a la Subcuenta de Reserva Laboral; lo anterior para seguir

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

cumpliendo con las obligaciones que en esa materia se generen para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para la liquidación de los Convenios Conciliatorios y de Pago con motivo de la terminación de la relación laboral de los siguientes ciudadanos:

- a) Guadalupe Angélica Carrera Dorantes;
- b) Guillermo Nudelman Osorio;
- c) Rodolfo Eduardo Lezama Aguilar, y
- d) Antulio Ontiveros Laguna.

6.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para la liquidación de los Convenios de Terminación de la Relación Laboral de los siguientes ciudadanos:

- a) Reynaldo Baños Lozada;
- b) José Luis Quezada Catalán;
- c) Eric Juárez García;
- d) Amparo Judith Herrera Hernández;
- e) Arturo García de la Fuente;
- f) Sebastián Figueroa Ramírez;
- g) Oscar Martín Acosta Mena, y
- h) Carlos Ferrer Ríos.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el proyecto de orden del día.

El **representante suplente de la Contraloría General** solicitó sustituir en los numerales 5 y 6, en la parte final la palabra ciudadano por ex servidores públicos.

El **Presidente** al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria tomar la votación correspondiente con la propuesta de la Contraloría.

La **Secretaria** consultó en votación económica si se aprobaba el proyecto de Orden del Día, con las observaciones formuladas al punto 5 y 6 por la Contraloría General; **aprobándose por unanimidad.**

El **Presidente** solicitó a la Secretaria dar cuenta con del siguiente punto del Orden del Día.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

La **Secretaria** dio lectura al segundo punto del Orden del Día:

Análisis del Informe de Seguimiento de Acuerdos presentado en la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente** sometió a consideración del Comité, el Informe que se presentaba.

El **representante suplente de la Contraloría General** indicó que en los numerales 3, 4, 6 y 7 del presente Informe se hace mención de que en los primeros días de abril se realizara la radicación de los recursos, contemplando el pago de los impuestos el 14 de abril de 2011. Preguntó a la Secretaría Administrativa si ya había alguna acción relacionada con lo anterior, para dar cuenta de ello o en su defecto que nos informe cuál es el estatus. Asimismo, indicó que se estaba omitiendo presentar lo sucedido con la devolución del depósito en garantía por los \$26,000.00 del inmueble. Se estaba omitiendo dar cuenta si ya fue reingresado al patrimonio fideicomitado o qué había pasado con esa cantidad.

La **Secretaria** respecto a los puntos que señala sobre el pago de los impuestos, el área correspondiente hizo la solicitud a la Secretaría del Comité de este Fideicomiso para que pudiera dar la instrucción a la fiduciaria y se realice el pago correspondiente.

Respecto al otro punto, explico que como no es parte de este fideicomiso, no se ha dado cuenta, asimismo, le informo que el propietario del inmueble del distrito XXXIII, ya reembolsó el depósito en garantía de la renta.

El **representante suplente de la Contraloría General** indicó que se tienen pendientes Actas y algunos Acuerdos, y solicitó regularizar dichos documentos.

El **Presidente**, al no haber más intervenciones dio por enterado al Comité sobre el informe presentado y le pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al tercer punto del orden del día:

Presentación y análisis del estado de cuenta del mes de febrero del 2011 del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, que rinde el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE).

El **Presidente**, sometió a consideración de los integrantes de este Comité el análisis del estado de cuenta.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **representante suplente de la Contraloría General** indicó que el estado de cuenta incorporado corresponde al mes de febrero y solicitó en base a la fecha que se debió de haber incorporado también el estado de cuenta correspondiente al mes de marzo, para tener cifras más actualizadas y por que la Fiduciaria da quince días para hacerles saber si existe alguna inconformidad. Asimismo, indicó que la vigencia del estado de cuenta esta vencida ya que dice hasta enero de 2011, por lo que pierde su validez fiscal, por lo cual se deberá aclarar este punto con la fiduciaria

Por otra parte, solicitó la aclaración del cargo realizado el 1º de febrero de 2011 en la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles por \$30,260.97, así como el cargo realizado el 10 de febrero por \$511,847.66.

La **Secretaria** señaló que se ha tomado nota de las observaciones de la Contraloría las cuales se harán llegar a la fiduciaria para su atención, y también señaló que una vez que se cuente con el estado de cuenta del mes de marzo lo harán llegar para recibir observaciones y las mismas también se hace del conocimiento de la propia fiduciaria.

El **representante suplente de la Contraloría General** hizo, una atenta petición; estamos observando o por lo menos a la Contraloría le están llegando los estados de cuenta para obtener los comentarios emitidos por cada una, supongo que por cada una de las partes integrantes del Pleno de este Comité; sin embargo, estamos viendo que no hay una labor de seguimiento, o por lo menos eso nos dejan ver los papeles, en cuanto al análisis que la propia área realice a las diferentes partidas que estén registradas en los estados de cuenta.

La petición que hemos realizado en ocasiones anteriores, formal y oficialmente, es en el sentido de que la propia área al tener más información realice el análisis respectivo de lo que observan, y lo puedan compartir a cada uno de los miembros del Comité y en su caso, cada uno pudiera hacer aportaciones y enriquecer este trabajo, porque de otra manera nada más estamos recibiendo los estados de cuenta y parecería que se están trasladando.

La **Secretaria** comentó al respecto de esta propuesta que ha hecho la Contraloría, se envía a todos los integrantes de este Comité los estados de cuenta para recibir observaciones y de manera conjunta con las que emita la propia Secretaría Administrativa, se envían a la fiduciaria.

De dicha información se les turna copia a todos para que vean cuáles son las observaciones que se envían a la fiduciaria, donde se incorporan además de la Contraloría y de la propia Secretaría Administrativa, las que hayan formulado los otros integrantes del propio Comité.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente**, al no haber más intervenciones dio por enterado al Comité sobre el análisis del estado de cuenta presentado y le pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al cuarto punto del orden del día:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por medio del cual el Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188- 7, instruye a la Fiduciaria a realizar un traspaso de recursos entre las Subcuentas del referido Fideicomiso, con el objeto de dotar de recursos a la Subcuenta de Reserva Laboral; lo anterior para seguir cumpliendo con las obligaciones que en esa materia se generen para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Comentó que se recibieron observaciones de forma por parte del Secretario Ejecutivo en su calidad de Presidente de este Comité.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes de este Comité el proyecto de acuerdo mencionado.

El **titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** solicitó de manera comedida, tuvieran a bien evaluar la posibilidad de suprimir las alusiones que se hacen a los incisos k) y l) de la cláusula novena del segundo convenio modificatorio. No parecen tener el sentido que se pretende dar en la redacción, de manera que no ocurriría absolutamente nada si el proyecto de acuerdo no lo refleja.

El **representante suplente de la Contraloría General** manifestó tener observaciones de forma mismas que fueron entregadas a la Secretaría para su consideración, las cuales consisten en:

- En la reunión previa de trabajo, se señaló que si bien el Comité Técnico contaba con las facultades necesarias para hacer el traspaso, se sugería obtener la opinión de las autoridades superiores al IEDF y en ningún lado se menciona dicha autorización.
- El numeral 13, debe dividirse en dos numerales, ya que no expresa adecuadamente lo que señala el artículo 26 de las Reglas de Operación, ya que éstas remiten a los procedimientos vigentes en el IEDF.
- Debe señalarse el importe que, a la misma fecha tiene la Subcuenta de Muebles e Inmuebles.
- En el numeral 17, del Acuerdo, localizado en la página 17, se señala que existen compromisos contraídos por el IEDF con diversos ex servidores públicos. Si bien es cierto en la misma sesión se someten a consideración

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

del Comité, se debe precisar que son compromisos laborales del IEDF, cosa que no se menciona, así como incluir las fechas de los convenios celebrados, ya que éstos constituyen obligaciones liquidadas del IEDF a cubrir con el patrimonio fideicomitado.

- Debe agregarse un nuevo Considerando en donde se precisen las obligaciones de pago ya contraídas (arrendamientos) que se tiene que cubrir con cargo a la Subcuenta de bienes muebles e inmuebles haciendo la valoración correspondiente de que descontando dicho gasto, el saldo de esa cuenta a esta fecha asciende a la cantidad que resulte, por lo que el traspaso entre ambas subcuentas no impedirá que dichas obligaciones se cumplan.
- Debe señalarse el saldo que quedaría en cada subcuenta, una vez hecho el traspaso.
- Se observa en cada caso, que los ex servidores públicos solicitaron el pago entre otros conceptos, el de tiempo extra mismo que fue calculado e incluido en el dictamen correspondiente; sin embargo, en convenio no incluye este concepto, situación que puede derivar en un reclamo posterior para el IEDF como ya sucedió en una ocasión.
- Se propone adicionar un punto de acuerdo donde se apruebe la política de inversión de los recursos que van a ser traspasados a la subcuenta de reserva laboral por \$10'000,000.00 considerando las necesidades a corto plazo.

Asimismo, procedió a destacar las siguientes inquietudes:

En el considerando 15 se hace mención de una cantidad de 11.3 millones de pesos que es la parte que está arrojando el estudio actuarial, el resultado de ese estudio actuarial fue proporcionado a la Contraloría General y hay una diferencia sustanciable y estaríamos hablando de 22.8 millones de pesos que es la cantidad que arrojó el estudio al 31 de agosto de 2010; es decir, la cantidad que tenemos pendiente por financiar son 22.8 millones y no 11.3.

En el considerando 16, se hace mención del saldo en la Subcuenta de Reserva Laboral al cierre del mes de marzo del 2011, que es de 3.8 millones de pesos, que forma parte del análisis que se está haciendo para poder fondear esta subcuenta con recursos de la otra subcuenta relativa a los inmuebles. De estos 3.8 millones no hay evidencia, una constancia donde nos permita, tomarla en consideración como una cantidad definitiva y del saldo del cual se pretenden hacer estos cálculos, por lo que pidió acompañar a este considerando la información soporte que de cuenta de los 3.8 millones que se tienen, al final de marzo de 2011.



2.12

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Por otro lado, indicó que producto de la manera como se está presentando el acuerdo, la Contraloría General considera oportuno que primero se manifiesten los recursos de la Subcuenta de Reserva Laboral y los de la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles. Y por consiguiente, fortalecer y/o agregar un considerando, en donde se dé cuenta de que el compromiso de pago previamente contraído, de los arrendamientos no se van a ver afectados, toda vez que de la cantidad disponible en la cuenta de la subcuenta relativa a los inmuebles se estaría ya garantizando al 100 por ciento al compromiso de este año y que quedaría un saldo, el cual una vez descontándole el monto correspondiente serían recursos suficientes para poder llevar a cabo esta propuesta que se está manejando de transferir 10 millones de pesos.

Asimismo solicitó fortalecer el mismo considerando 21, respecto a como se llegó a la cifra de estos 10 millones. Que aunque ya se había platicado en una reunión de trabajo previa, es necesario dejar constancia de su integración.

Por otro lado, hizo énfasis en los considerandos donde se hace mención, principalmente, del pago del 2.5% sobre nóminas. Mencionando que existe pendiente la reunión de trabajo para poder dejar con claridad esta situación; ya que ese 2.5% sobre nóminas es un gasto bastante considerable, que inicialmente se ha estado tratando de cubrir con recursos presupuestales y hoy parece ser que la intención es que los absorba el patrimonio fideicomitido.

Eso todavía no lo hemos valorado en esa reunión de trabajo para poder definir si le corresponde propiamente al patrimonio fideicomitido absorber este recurso o en su defecto al Instituto o ver la vía o la alternativa de que los otros conceptos como son vacaciones, los conceptos ordinarios que se están pagando parte del finiquito, que también esos puedan ser financiados del recurso presupuestal que ya está contenido en el presupuesto ordinario para poder fondearse hacia el patrimonio fideicomitido.

El representante de la Oficina de la Presidencia comento sobre el particular, que esta Presidencia tiene observaciones al respecto:

La primera es en el sentido de reestructurar este proyecto de acuerdo, tomando en consideración que la acción que se va a ejecutar respecto del mismo recae básicamente sobre el segundo convenio modificatorio, entonces en ese sentido se cree que lo que pasó antes de esto no sería necesario.

El considerando seis y nueve del proyecto de acuerdo está repetido, habla sobre las dos subcuentas que contiene el fideicomiso que creemos que no; se tiene que eliminar una de éstas.

Respecto del considerando doce, creemos que es importante que se motive. Si bien es cierto fundamentan sobre el artículo 6 en su fracción V, no se establece el por qué se fundamenta con esta normativa. La idea es motivarlo y establecer por

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There is a long vertical line at the top, followed by a checkmark-like symbol, a stylized signature, and another signature at the bottom right.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

qué la acción que se va a llevar a cabo con este acuerdo cae dentro de ese supuesto. En estricto sentido motiva el sentido del acuerdo.

Al igual que la Contraloría estamos de acuerdo en que se incorpore un considerando donde se detalle la no afectación del traspaso de una subcuenta a otra. Creemos que es importante que se defina que la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles no se afecta con el traspaso de recursos.

En el considerando quince hay una redacción que no queda muy clara, donde después de la cantidad que se establece ahí, dice para garantizar el cumplimiento de la obligación fiscal, no queda claro si este monto es para garantizar el cumplimiento de la obligación fiscal o si es para garantizar las obligaciones futuras. Entonces creo que ahí sería una cuestión simplemente de redacción.

En el considerando diecisiete existe una duda respecto del ex servidor público, C. Carlos Andrés Penagos Pérez, que creo que ya no está en pláticas conciliatorias, sino su estado es otro diverso. Al parecer es por mutuo consentimiento o más bien porque desapareció la plaza en la cuestión de reestructura, y entonces creemos que este personaje no tiene que estar referido en este segundo párrafo del considerando diecisiete. En ese mismo párrafo no se establece a la ex servidora Miriam Molina Esquivel, que sí viene en el cuadro referido en el considerando veinte. Entonces creo que valdría la pena incorporarlo, a efecto de que estén todos los servidores a los cuales se hace referencia.

El cuadro-resumen que se presenta en el considerando veinte, después de hacer un cálculo ahí con las sumas tenemos algunas diferencias. Yo creo que valdría la pena volver a hacer la suma dado que no coinciden, y un dato importante es que el C. Oscar M. Acosta Mena, si bien aquí en el cuadro de referencia dice que son \$510,708.86, en los documentos que se nos presentan más adelante refiere que son \$524,173.48, entonces hacer la precisión correspondiente.

Y al igual que la Contraloría, creemos importante, por qué se establecen esos 10 millones de pesos, si estamos tomando como referencia el estudio actuarial que se hizo, a nosotros nos queda duda de por qué van a ser 10 millones de pesos. Eso no está motivado dentro del acuerdo y creemos importante que se explique el por qué va ser esa cantidad.

Y tenemos también observaciones de forma que haremos llegar a la secretaria de este Comité. De mi parte es cuanto, gracias.

El **representante suplente de la Contraloría General** solicitó comedidamente que pudieran tener con claridad, en atención a la vigencia, la normativa que nos está ocupando, si pudiéramos tener con claridad si nos estamos fundamentando con respecto al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el que ya está abrogado o con el cual ya hoy día debemos de estar operando.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Asimismo indicó que como está en el documento están haciendo alusión al anterior, pero para hoy día que se está presentando, se está sometiendo a consideración de este Pleno este punto en particular, ya es otro documento el que está hoy día en vigencia, que todavía no contamos con él, pero el acuerdo está fundado y motivado en atención a la reglamentación del anterior Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, igual el Reglamento Interno, están haciendo alusión del Artículo 63, que es donde constan las facultades de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, cuando hoy lo estaría recogiendo el 43. Sería nada más cuidar la vigencia de la normativa con la que lo están fundamentando.

El **Presidente** señaló que de conformidad con lo establecido en el acuerdo aprobado por el Consejo General el 28 de marzo, la normativa a que se hace referencia entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, por lo que aún está vigente la que estaba, aparece citada, sí.

La **Secretaria** comentó que es cierto, comparto muchas de las observaciones que se han hecho aquí y en cuanto a la normatividad que facultad a este Comité para poder llevar a cabo el traspaso, aunque también habría que ver la redacción de estos considerandos, en el considerando diez se hace alusión a la cláusula novena, inciso b) del segundo convenio modificatorio, donde se establecen las facultades y obligaciones del Comité Técnico, entre ellas el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del fideicomiso; en el inciso e), el instruir a la fiduciaria respecto a las cantidades que se abrían de asignar a cada una de las subcuentas contables aludidas. Esa sería parte del fundamento, pero habría que cuidar la redacción para que quede claro.

También respecto a la solicitud que hacía la Contraloría, quisiera mencionar que no hemos recibido el estado de cuenta desagregado de la fiduciaria sobre el mes de marzo, pero nos enviaron, simplemente, el global, y esos datos que se están poniendo ahí, sí, de los \$3,885,770.74, corresponden a la información al 31 de marzo de 2011.

Les puedo hacer llegar una copia de este documento para que ustedes tengan este avance que nos envió la propia fiduciaria para tener el dato más actualizado, que se incluyó en el proyecto de acuerdo al 31 de marzo de 2011.

Quisiera también aclarar que en el caso, que efectivamente en el punto 17 lo que se refiere al caso de Andrés Penagos y de Luis Alberto Vázquez, en un supuesto diferente y que tendría que estar en otro considerando, no como está señalado aquí.

Y en el caso del cuadro del numeral 20, se hace alusión a Luis Alberto Ramos Vázquez y Miriam Molina Esquivel, porque él tiene que pagar una pensión alimenticia, entonces de esta liquidación que se haga, una parte le corresponde a él y a otra a la ciudadana por concepto de esta pensión alimenticia.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Entonces igual, a lo mejor valdría la pena hacer la aclaración para que quedara claro.

El **Presidente** señaló que en ese momento se incorporo el representante propietario de la Contraloría General, en sustitución del licenciado Perdomo, representante suplente. Y al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria tomar la votación correspondiente con las observaciones vertidas en la mesa por el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el representante suplente de la Contraloría General, el representante de la Presidencia y las presentadas por esta Secretaría Ejecutiva de manera previa.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, por el cual se instruye a la fiduciaria a realizar un traspaso de recursos entre las subcuentas del referido fideicomiso, con objeto de dotar de recursos a la Subcuenta de Reserva Laboral. Lo anterior, para seguir cumpliendo con las obligaciones que en esa materia se generen para el Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones formuladas por el representante suplente de la Contraloría General, por la Presidencia del Consejo, por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y por el Secretario Ejecutivo en su calidad de Presidente de este Comité.

Aprobándose por unanimidad.

El **Presidente** pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al quinto punto del Orden del Día:

Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para la liquidación de los Convenios Conciliatorios y de Pago con motivo de la terminación de la relación laboral de los siguientes ciudadanos:

- a) Guadalupe Angélica Carrera Dorantes;
- b) Guillermo Nudelman Osorio;
- c) Rodolfo Eduardo Lezama Aguilar, y
- d) Antulio Ontiveros Laguna.

Se informa también que se recibieron observaciones por parte del Secretario Ejecutivo en su calidad de Presidente de este Comité.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Contralor General** entregó comentarios referentes al punto, los cuales consisten en que:

- En los considerandos 16, 25, 34 y 43 se hace referencia a que el Convenio de Terminación de la Relación Laboral suscrito por cada uno de los ex servidores públicos de que se trata, fueron aprobados por la Junta Administrativa, no se agrega el documento en donde conste tal aprobación, por lo que se solicita se adjunte.
- Se omite incluir copia de los oficios siguientes: SECG-IEDF/3112/2010, SECG-IEDF/070/2011, IEDF/UTAJ/075/2011, SECG-IEDF/459/11, IEDF/SA/577/2011, SECG-IEDF/3111/2010, SECG-IEDF/066/2011, IEDF/UTAJ/071/2011, IEDF/SA/573/2011, SECG-IEDF/3110/2010, SECG-IEDF/068/2011, IEDF/UTAJ/072/2011, IEDF/SA/574/2011, SECG-IEDF/3113/2010, SECG-IEDF/065/2011, IEDF/UTAJ/074/2011, Considerandos 12, 14, 17, 18, 21, 23, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 39, 41, 44 y 45.

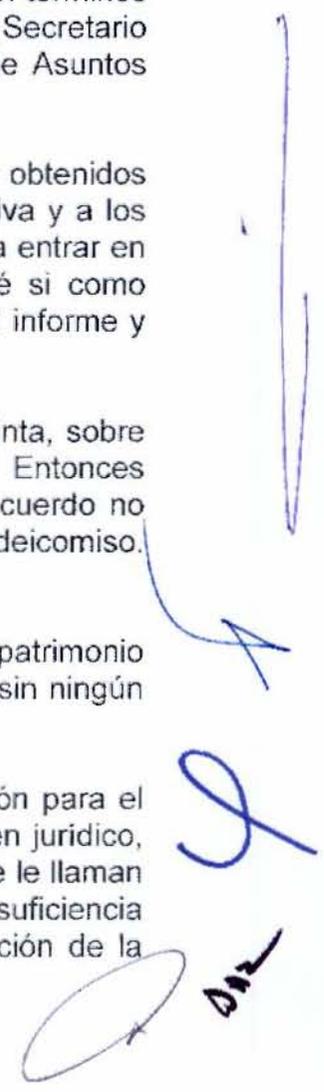
Asimismo indicó que en los numerales 14, 23, 32 y 41 refiere a pláticas conciliatorias que se han tenido con cada uno de los ex trabajadores en términos de lo previsto en el artículo 63, en el que se señala únicamente "el Secretario Ejecutivo", por lo que sería conveniente incluir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Asimismo indicó que es necesario elaborar un informe de los resultados obtenidos al Secretario Ejecutivo, quien a su vez lo presentará a la Junta Ejecutiva y a los Consejeros Electorales. Entonces por eso es que como que se vuelve a entrar en un nuevo procedimiento además del propio Artículo. Entonces no sé si como menciona aquí a la Secretaría Ejecutiva y es la que tiene que rendir el informe y tendría que darse este procedimiento interno o no.

Luego, en los numerales 28, 37 y 46, refiere a la cláusula Décima Quinta, sobre impuestos. Consideramos que se repite con el contenido del 19. Entonces sugerimos valorar la supresión de estos numerales, ya que en este acuerdo no está previsto ningún pago de impuestos con cargo al patrimonio del fideicomiso. Ya que el ISR que se señala se retiene al trabajador de su liquidación.

De igual manera el Impuesto Sobre la Nómina no se paga con cargo al patrimonio del fideicomiso, así que pensamos que esté considerando bien podría, sin ningún problema, obviarse.

Adicionalmente en el caso de, cuando nos repartieron la documentación para el análisis se adjuntó nada más el convenio conciliatorio. Dice: el dictamen jurídico, la carta del ex trabajador oponiéndose al despido y dos documentos que le llaman solicitud de cuantificación. Por lo que creemos que falta el oficio de suficiencia presupuestal y un requisito nuevo, que sería, en su caso, la autorización de la



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Junta Administrativa, que viene, a su vez, nombrada en los numerales 16, 25, 34 y 43. Y a su vez haría falta la autorización de la Secretaría Ejecutiva.

Y por último, volvemos a insistir en lo que ha mencionado mucho la Contraloría, el concepto de las vacaciones. Que en nuestro concepto, reitero, corresponden al pago de gasto corriente del Instituto y en nuestra opinión debería suprimirse, por tanto esta parte de la cuantificación el pago.

El **Presidente** hizo un comentario con relación a las observaciones planteadas por la Contraloría General, con relación al requisito de conocer por parte de la Junta Administrativa. Nada más haría la diferenciación de que efectivamente el nuevo código establece la obligación de que debe conocer de todas las terminaciones por mutuo consentimiento. Nada más me parece que esta es una hipótesis distinta, que es un convenio conciliatorio. Entonces por lo que no estaríamos en la hipótesis, y me parece que las demás las atenderíamos.

El **Contralor General** comentó que la legislación nos dice en el 43 a la Unidad de Asuntos Jurídicos corresponde, y nos vamos a la fracción 3, dice: participar en las pláticas conciliatorias, y desde luego hasta abajo, debiendo elaborar un informe de los resultados obtenidos al Secretario Ejecutivo, quien a su vez lo presentará a la Junta y Consejeros Electorales. Por eso es que lo estamos poniendo todos nos tenemos que acostumbrar a este nuevo procedimiento.

El **Presidente** señaló que al respecto agradecemos, y estaremos pendientes y si creemos que la nueva normativa que en el momento en que sea aplicable si nos va a modificar una serie de dinámicas institucionales. En este momento todavía el reglamento interior no surte efecto, todavía no es aplicable y será aplicable a partir de que salga publicado en la Gaceta Oficial. Comentarles a todos los integrantes, que ya de acuerdo a lo ordenado en el Acuerdo aprobado por el 28 de marzo, ya se remitieron los documentos a la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estamos en espera que sea publicado próximamente.

El **Contralor General** insistió en el documento vigente hoy, es decir, el viejo, el 63 también lo trae, "participar en el mismo", tercero, "a la Unidad de Asuntos Jurídicos, está adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto y le corresponde lo siguiente: III. Participar en pláticas conciliatorias con los trabajadores del Instituto, con quien haya demandado al mismo para contener o solucionar algún conflicto, así como llevar a cabo las negociaciones conducentes y el pago respectivo, previa autorización del Secretario Ejecutivo, con base en el dictamen que esta área especializada emita, debiendo elaborar un informe de los resultados obtenidos al Secretario, quien a su vez lo presentará a la Junta Ejecutiva y a los Consejeros Electorales.

Por lo tanto, en los dos casos viene, por eso es que insistimos, viendo uno u otro, tiene que ser, ¿no?, porque aquí se decía: "es el Secretario Ejecutivo el que lo

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

hace”, no, tendría que ser Asuntos Jurídicos, presentárselo a ustedes y ustedes a su vez remitirlo hacia arriba.

Y en el viejo, perdón por viejo y nuevo, pues, en el vigente y el que estará por ser vigente están contemplados.

El titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos solicitó comedidamente sean revisadas las cifras de los cuadros en la página nueve y en la página doce, que son las cantidades relativas al pago que corresponde al C. Antulio Ontiveros Laguna, ya que existe una diferencia.

Asimismo indicó, que los aspectos que el señor Contralor General está mencionando, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos les da oportuna cobertura cuando estos temas van a dar al Tribunal y ahí ratificamos los convenios y se entregan los cheques, de lo cual damos cuenta al señor Secretario Ejecutivo mediante oficio y en el informe trimestral que cotidianamente se rinde.

El **Presidente** solicitó a la Secretaria tomar la votación correspondiente con las observaciones vertidas en la mesa por el Contralor General y el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, así como las presentadas de manera previa por la Secretaria Ejecutiva.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, consistente en el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para la liquidación de los Convenios Conciliatorios y de Pago con motivo de la terminación de la relación laboral de los ex funcionarios ya señalados, con las observaciones formuladas por los integrantes de este Comité, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO	ISR GENERADO POR EL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	TOTAL
GUADALUPE ANGÉLICA CARRERA DORANTES	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$61,259.29 (Seenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 29/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$16,450.47 (Diez mil cuatrocientos cincuenta pesos 47/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$71,209.77 (Setenta y un mil seiscientos nueve pesos 77/100 m.n.)
GUILLERMO NUDELMAN OSORIO	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$196,959.55 (Ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 55/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$60,060.96 (Seenta mil seenta pesos 96/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$257,020.51 (Dieciento cincuenta y siete mil veinte pesos 51/100 m.n.)
RODOLFO EDUARDO LEZAMA AGUILAR	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$197,812.94 (Ciento noventa y siete mil ochocientos doce pesos 94/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$69,334.15 (Seenta mil trescientos treinta y cuatro pesos 15/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$258,147.07 (Dieciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos 07/100 m.n.)

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO	ISR GENERADO POR EL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	TOTAL
ANTULIO ONTIVEROS LAGUNA	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL.	\$68,024.53 (Sesenta y ocho mil veinte y cuatro pesos 53/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$10,744.83 (Diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$78,769.35 (Setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 35/100 m.n.)

Aprobándose por unanimidad.

El **Presidente** pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al sexto punto del Orden del Día:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para la liquidación de los Convenios de Terminación de la Relación Laboral de los siguientes ciudadanos:

- a) Reynaldo Baños Lozada;
- b) José Luis Quezada Catalán;
- c) Eric Juárez García;
- d) Amparo Judith Herrera Hernández;
- e) Arturo García de la Fuente;
- f) Sebastián Figueroa Ramírez;
- g) Oscar Martín Acosta Mena, y
- h) Carlos Ferrer Ríos.

Se informa además que se recibieron observaciones de forma por parte del Secretario Ejecutivo en su calidad de Presidente de este Comité.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

La **Secretaria** aclaró la duda que se planteó, respecto al monto que se señala en el pago del C. Oscar Martín Acosta Mena y señaló que la cantidad correcta son los \$524,073.48. La otra cantidad que aparecía en el otro Proyecto de Acuerdo correspondía a una fecha que no consideraba tres días más o algunos días más de pago.

El **Contralor General** entregó comentarios referentes al punto, los cuales consisten en:

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

- Se sugiere incluir previo a los considerandos 19, 26, 33, 40, 47, 54, 61 y 68 uno relativo a los cálculos hechos por la Secretaría Administrativa y comunicado con oficio a la UTAJ, mismos que fueron considerados en la formulación de los Dictámenes por parte de la UTAJ.
- Se sugiere suprimir los numerales 28, 35, 42, 49, 56, 63 y 70 relativos a la Cláusula Décima Quinta del Fideicomiso (impuestos) ya que se repiten con el 21. Asimismo se sugiere valorar la supresión también de este numeral, ya que en este acuerdo no está previsto ningún pago de impuestos con cargo al patrimonio del fideicomiso (el ISR que se señala, se retiene al trabajador de su liquidación y el IEDF solo lo entera, no es un gasto para él). Asimismo el impuesto sobre nóminas, no se paga con cargo al patrimonio del Fideicomiso, así que esté considerando sale sobrando.
- Se omite incluir copia de los oficios siguientes:

SECG-IEDF/0793/2011 emitido por la Secretaría Ejecutiva, con el cual pregunta a los servidores públicos si era su deseo sujetarse al art. 125, párrafo I del CIPEDF, como se aprecia en los considerandos 16, 23, 30, 37, 44, 51, 58 y 65.

SECG-IEDF/0426 y 0780/11, mediante los cuales la SE instruye a la UTAJ elaborar Dictamen de los servidores públicos que confirmaron su interés por concluir su relación laboral con el IEDF, como se constata en los Considerandos 18, 25, 32, 39, 46, 53, 60 y 67.

IEDF/UTAJ/411/2011 del 23 de marzo mediante el cual la UTAJ remite Dictamen a la SE y oficio IEDF-SECG/0968/11 de la SE, mediante el cual "emite autorización prevista en los artículos 65 del CIPEDF y 63, fracción IX del Reglamento Interior IEDF", referenciados en los considerandos 19, 26, 33, 40, 47, 54, 61 y 68.

IEDF-SA/1034/2011 con el cual la Secretaría Administrativa indica que el Instituto tiene recursos para hacer frente al convenio en la Subcuenta de Reserva Laboral, como puede visualizarse en los considerandos 20, 27, 34, 41, 48, 55, 62 y 69.

Adicionalmente comento que en algunos de los numerales como el 19, 26, 33, 40, 47, 54, 61 y 68, hay que corregir la referencia del Artículo 63 ó juntarlas en una sola para que quede la autorización del Secretario Ejecutivo manifestada, de forma que quede unida.

Asimismo indicó que en la carpeta de análisis faltaba también, el oficio de suficiencia presupuestal y la autorización del Secretario Ejecutivo para tener

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

completo el expediente del caso. Y otra vez, se vuelven a incluir todos los conceptos de la parte proporcional del aguinaldo, vacaciones, antigüedad y, reitero, en la opinión de la Contraloría estos conceptos se han de suprimir porque esta cuantificación es del Instituto y no del fideicomiso.

Por otro lado, en el considerando 62, en lo que se refiere al cálculo del C. Oscar Martín Acosta Mena, ya que no se refiere la suficiencia presupuestal, hay una diferencia como de \$14,000.00 en los dictámenes, en uno aparece aproximadamente \$524,000.00 y en el otro \$510,700.00. lo que refleja una diferencia entre el convenio y el dictamen.

El **Presidente** señaló que en relación a los comentarios realizados por el Contralor General, en uno de los casos, en donde se señala que existe una diferencia, la razón es que el cálculo se hizo considerando una antigüedad que no era la correcta y el ex funcionario solicitó una rectificación, la misma que fue autorizada.

Asimismo indico que hace falta que se explique en el propio documento, para que de la lectura de este acuerdo quede claro por qué es.

La **Secretaria** manifestó que tenía la duda de dónde estaba señalando el Contralor la diferencia.

El **Contralor General** señaló donde estaban las diferencias e indico que en la propia parte proporcional del acuerdo, en el convenio de terminación del C. Oscar Martín Acosta Mena, específicamente en el de él, a fojas 4, donde está su cálculo, el cuadro de cálculo, ahí viene el total de percepciones y vienen las diferencias, \$524,000.00 como total de percepción, después el I.S.R. por \$411,000.00, después sigue la foja del acuerdo y finalmente en el dictamen del Jurídico y viene C. Acosta Mena Oscar Martín, viene una diferencia, porque está \$510,708.00. Además manifestó que deben de coincidir los dos dictámenes, si es como el caso que dice el presidente, que es porque fue más antigüedad, está bien, son \$24,00.00, pero solamente deberían de coincidir tanto la cantidad expresada en el dictamen, como en la que viene en la foja del acuerdo.

La **Secretaria** afirmo que ya las había encontrado.

El **Presidente** solicitó a la Secretaria tomar la votación correspondiente con las observaciones señaladas en la mesa por el Contralor General y por el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, así como las presentadas por esta Secretaria de manera previa.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, consistente en el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los Convenios de Terminación de la Relación Laboral de los ex funcionarios del Instituto ya señalados, con las

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large vertical line, an arrow pointing to the text, a signature, and the date 01/12.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

observaciones formuladas por los integrantes de este Comité, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL IMPORTE AL BENEFICIARIO	ISR GENERADO POR EL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	INSTRUMENTO DE PAGO DEL ISR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	TOTAL
RYNALDO BAÑOS LOZADA	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$289,926.02 (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiseis pesos 02/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$95,588.80 (Noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$385,514.82 (Trescientos ochenta y cinco mil quinientos catorce pesos 82/100 m.n.)
JOSÉ LUIS QUEZADA CATALÁN	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$164,088.34 (Ciento sesenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos 34/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$37,662.46 (Treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 46/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$201,750.80 (Doscientos un mil setecientos cincuenta pesos 80/100 m.n.)
ERIC JUÁREZ GARCÍA	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$304,001.48 (Trescientos cuatro mil y un pesos 48/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$61,304.73 (Sesenta y un mil trescientos cuatro pesos 73/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$365,306.21 (Trescientos sesenta y cinco mil trescientos seis pesos 21/100 m.n.)
AMPARO JUDITH HERRERA HERNÁNDEZ	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$134,548.83 (Ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 83/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$31,642.11 (Treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 11/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$166,190.94 (Ciento sesenta y seis mil ciento noventa pesos 94/100 m.n.)
ARTURO GARCÍA DE LA FUENTE	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$320,929.80 (Trescientos veinte mil novecientos veinte y nueve pesos 80/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$109,015.14 (Ciento nueve mil quinientos pesos 14/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$429,944.93 (Cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 m.n.)
SEBASTIÁN FIGUEROA RAMÍREZ	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$161,884.07 (Ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 07/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$43,879.55 (Cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 55/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$225,763.63 (Doscientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres pesos 63/100 m.n.)
OSCAR MARTÍN ACOSTA MIENA	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$411,991.78 (Cuatrocientos once mil novecientos noventa y un pesos 78/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$112,181.70 (Ciento doce mil ciento ochenta y un pesos 70/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$524,173.48 (Quinientos veinticuatro mil ciento setenta y tres pesos 48/100 m.n.)
CARLOS FERRER RÍOS	PAGO NETO DEL IMPORTE DEL CONVENIO POR TERMINACIÓN LABORAL	\$448,357.12 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos 12/100 m.n.)	CHEQUE DE CAJA	\$121,027.97 (Ciento veintiuno mil veintisiete pesos 97/100 m.n.)	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANORTE: 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	\$569,385.10 (Quinientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 10/100 m.n.)

Aprobándose por unanimidad.

El **Contralor General** menciona que antes de dar por concluida la sesión, quisiera dejar sobre la mesa un caso que deberá definir una política a seguir, dado que vemos cómo todos los ex funcionarios que fueron citados y que se encuentran ahorita en este paquete, encontramos que viene una solicitud puntual a uno de

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

ellos, que todos vienen en lo mismo, piden el pago, además de vacaciones de horas extras diarias; finalmente si no lo tomamos en cuenta va a ser un asunto que va a tornarse y a turnarse al Tribunal en cuanto a que no se estén colmando las peticiones absolutas de los ex servidores públicos, por lo que es importante que este Comité o la instancia superior en el Instituto, que sería la Junta se pueda determinar qué políticas se van a seguir en este sentido.

Por otro lado manifestó que probablemente el origen de todo esto sea la decisión que se tomó de pagarle a un ex colaborador de la U.T.A.L.A.O.D. por separado, los conceptos que aquí están aludiendo ya, los mismos compañeros. Por lo que se estaría con este antecedente y qué va a suceder, y si ya está puesto aquí entre las pretensiones de los ex servidores públicos y vamos a negarlo o vamos a aceptarlo, pues vamos a tener obviamente un problema que va a ir al Tribunal. Por lo que pidió dejarlo de manera muy puntual en el acta de esta sesión, ya que será necesario tomar un criterio institucional sobre como se va a proceder, porque si ya existe un primer caso, de aquí en adelante se pedirán este tipo de solicitud para que se paguen cuatro horas extras diarias desde el inicio de la relación laboral y hasta la fecha. Las cuales nunca fueron pagadas, además del pago de vacaciones no disfrutadas y que no fueron pagadas desde el inicio de la relación laboral, los tres meses y los 20 días por año trabajado.

El **representante de la Oficina de la Presidencia** comentó que se dejaría de tarea al titular de la U.T.A.J. el caso que en concreto ha sido comentado por el titular de Contraloría.

El **Presidente** le pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el Orden del Día.

El **Presidente** al no haber otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día once de abril de 2011 declaro cerrada y concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

CONSTE

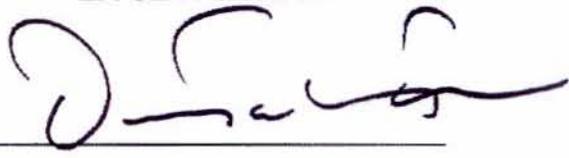
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la
Secretaría Administrativa

VOCAL

C.P. Fernando Aguilera Calderón
Subdirector de Contabilidad (suplente)



INVITADOS PERMANENTES

Lic. José Raúl Perdomo González
Subcontralor de Auditoría, Control y
Evaluación y Representante de la
Contraloría General (suplente)

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos



Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General del Instituto Electoral
del Distrito Federal



Mtro. Samuel A. Cervantes López
Representante de la Oficina de la
Presidencia del Consejo General

